



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2015-00158-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDILBERTO MARTIN MARTINEZ AMELL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FOMAG	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2014-00246-00	REPARACION DIRECTA	JOSE LUIS PINEDA	DEPARTAMENTO DE SUCRE	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
3	2015-00147-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA TOUS ESCOBAR	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FOMAG	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
4	2015-00117-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR VERBEL CHAVEZ	UGPP	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

5	2015-00174-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ VASQUEZ MOLINA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
----------	----------------------	---	-------------------------------	---	-----------------------------------	----------

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

LISSET ANDREA ALCALA SALAS

SECRETARIA